Resolución de Gerencia Municipal Nº 148 - 2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista,20 de octubre de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 085 -2020-MDSJB/GPP; presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sobre las Notas de Modificación Presupuestaria de gastos, correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2020 en el Nivel Funcional Programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 365-2019-MDSJB/AYAC., se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el ejercicio fiscal 2020, ascendente a la suma de (S/10´005,267.00);

Que, mediante Informe N° 085-2020-MDSJB/GPP; presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sobre las Notas Modificatorias de tipo 03 , correspondiente al mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2020 en el Nivel Funcional Programático;

Que, de acuerdo al documento de la parte expositiva de la presente Resolución, el instrumento de gestión presupuestaria, requiere su modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) en algunas actividades y proyectos;

Que, las modificaciones presupuestales de tipo "003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES" según los requerimientos de las diferentes unidades orgánicas para dar cumplimientos a sus actividades de la institución es necesario realizar modificación presupuestales en el nivel funcional programático según lo establece la DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO N°1440 Articulo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programatico en el numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarios en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto I nstitucional vigente de cada Pliego. las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto institucional para los Productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programatica compuesta por las categorias presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, los cuales se modifican a nivel de metas presupuestales y fuentes de financiamiento.

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2020, Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01 y su anexo establece los procedimientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, según informes y requerimientos de los usuarios, de la unidad ejecutora de Pliego, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado las modificaciones presupuestales correspondientes al nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones) entre actividades, proyectos y a nivel de especifica de gastos, correspondientes al presente mes, el mismo amerita su aprobación y ratificación mediante acto resolutivo del Titular de Pliego;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas con Resolución de Alcaldía Nº 029-2020-MDSJB-AYAC, donde se delega Facultades de carácter Presupuestal contemplada en el Numeral 7.2 del Art 7 de la Ley N° 28411 y TUO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZASE las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, TIPO 003 CREDITOS PRESUPUESTALES y ANULACIONES, en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Nº NOTA	RUB.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
00196	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	32,600.00
00197	18	CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	11,263.00

00198	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	97,500.00
00199	00	RECURSOS ORDINARIOS	3,200.00
00204	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	6,741.00
00205	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	42,700.00
00206	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,220.00
00207	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,700.00
00208	00	RECURSOS ORDINARIOS	2,420.00
00209	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	10,000.00
00210	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	14,288.00
00211	18	CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS	1,080,179.00
00212	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	24,500.00
00213	18	CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	14,340.00
00214	00	RECURSOS ORDINARIOS	2,500.00
00215	00	RECURSOS ORDINARIOS	3,675.00
00216	00	RECURSOS ORDINARIOS	7,000.00
00217	18	CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	18,000.00
00218	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,798.00
00219	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	17,626.00
00220	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	9,580.00
00223	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	22,747.00
00224	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	10,298.00
00225	18	CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	25,260.00
00226	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,872.00
00227	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,271.00
00228	00	RECURSOS ORDINARIOS	1,158.00
00229	18	CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,800.00
00230	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	16,241.00
00231	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	12,815.00

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria (Notas SIAF G/L), emitidas durante el mes de **octubre** del 2020; que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE